

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 749 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Fernández López, contra la empresa “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 328 de 2011

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Dionisio Fernández López, que comparece, y de otra, como demandada, “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Dionisio Fernández López, frente a “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.193,34 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.875/11)